burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-184

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para uso ganadero en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.259 de Medina de Pomar (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros 6

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios, 2018 9

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2017 13

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 14

sumario

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención 15

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Cuenta general del ejercicio de 2017 20

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 21

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 22

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 23

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2018 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2018 26

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 32

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2018 33

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2018 34

sumario

JUNTA VECINAL DE ALBAINA
Cuenta general del ejercicio de 2017 35

JUNTA VECINAL DE CUCHO
Cuenta general del ejercicio de 2017 36

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTEJO
Cuenta general del ejercicio de 2017 39

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04579

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

CP-1499/2017-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Degapor, S.A. (Desarrollo Ganadero Porcino, S.A.). (A09357351).

Destino del aprovechamiento: Ganadero.

Caudal de agua solicitado: 11,31 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Valdavia DU-400006.

Término municipal donde radican las obras: Melgar de Fernamental (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 30 de julio de 2018.

La Jefa de Sección,
Silvia Oliva Manzano

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.259

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.259, denominado Villate de Losa y Villamor, iniciado a instancia de Francisco Javier Muga López. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Medina de Pomar, en la provincia de Burgos, con una superficie de 642,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 29 de agosto de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros

La Junta de Gobierno celebrada el día 7 de septiembre de 2018 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de fecha 28 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 19 de junio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 extracto de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 28 de agosto de 2018, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la "Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros" un total de 19 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria (cláusula 2.1 y 2.2).

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	ANGUIX
ASOCIACIÓN DE MUJERES LUNA	G09088451	FRÍAS
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO
ASOCIACIÓN AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE

Tercero. – Conceder subvención a las siguientes asociaciones por los importes relacionados:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO	2.500 €	3.571,40 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000 €	7.142,80 €
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BELORADO	G09375650	BELORADO	6.250 €	8.928,50 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BRIVIESCA ARDE	G09584111	BRIVIESCA	5.500 €	7.857,10 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	5.750 €	8.214,20 €
ASOCIACIÓN ABREGO MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	G09554320	LA NUEZ DE ABAJO (VALLE DE SANTIBÁÑEZ)	3.500 €	5.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	LERMA	5.000 €	7.142,80 €
ASOCIACIÓN COLLADIO DE AMIGOS Y AMIGOS DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA	G09536657	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2.500 €	3.571,40 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MILCAMPOS	G09370263	MILAGROS	6.500 €	9.285,70 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €	11.428,50 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €	4.285,70 €
ASOCIACIÓN QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)	8.000 €	11.428,50 €
ASOCIACIÓN TRESPA JÓVEN	G09528084	TRESPADERNE	4.750 €	6.785,70 €
ASOCIACIÓN POLLOGÓMEZ	G09594409	VILLANGÓMEZ	6.250 €	8.928,50 €

Cuarto. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 79.500 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2018».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.ª Pilar González Juez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05025

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios, 2018

La Junta de Gobierno celebrada el día 7 de septiembre de 2018 adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de 28 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 27 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 81 extracto de la convocatoria de subvenciones la acción cultural para municipios, 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios un total de 96 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria (cláusula 5.5. de la convocatoria):

AYUNTAMIENTO	CIF	MOTIVO
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	Ha recibido subvención de la Diputación de Burgos (Bienestar Social) para el mismo proyecto.

Tercero. – No conceder subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la Base 6.3 de la convocatoria, a los siguientes solicitantes: Berlangas de Roa (P0905300J), Bugedo (P0905900G), Campillo de Aranda (P0906800H), Condado de Treviño (P0911200D), Fuentespina (P0914400G), Gumiel de Mercado (P0915500C), Mamolar (P0920500F), Padilla de Arriba (P0925100J), Pineda Transmonte (P0927500I), Rojas (P0933400D), San Mamés de Burgos (P0934900B), Santelices (P0900172H), Torregalindo (P0939900G), Vadocondes (P0941200H), Villasur de Herreros (P0948000E) y Vilviestre del Pinar (P0943700E).

Cuarto. – Conceder subvención a los siguientes Ayuntamientos por los importes relacionados:

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	440	1.100
AGUILAR DE BUREBA	P0900700F	280	700
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	2.400	6.000
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	1.850	3.700
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	4.000	8.000
ARIJA	P0902600F	384	960
ATAPUERCA	P0903000H	480	1.200
BARBADILLO DE MERCADO	P0903900I	500	1.250
BELORADO	P0905000F	6.000	10.000
BOZOO	P0905600C	880	2.200
BRIVIESCA	P0905800I	5.000	10.000
BUNIEL	P0906000E	2.000	5.000
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G	400	1.000
CALERUEGA	P0906600B	6.000	10.000
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.000	4.000
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.600	4.000
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	2.000	5.000
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	880	2.200
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G	2.250	4.500
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	600	1.500
COVARRUBIAS	P0911600E	4.000	10.000
CUBO DE BUREBA	P0911800A	480	1.200
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	600	1.500
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000	10.000
FRANDOVÍNEZ	P0913100D	320	800
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	1.000	2.000
FRESNO DE RÍO TIRÓN	P0913500E	2.600	5.200
FRÍAS	P0913700A	4.000	10.000
GALLEGA, LA	P0914700J	1.000	2.500
GRIJALBA	P0915100J	1.000	2.500
HONTANAS	P0916200I	380	950
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	3.180	5.300
HUERTA DE REY	P0917700G	1.780	4.450
IBEAS DE JUARROS	P0918000A	4.375	8.750
LERMA	P0919700E	7.000	10.000
MEDINA DE POMAR	P0921400H	6.000	10.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2.350	4.700
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	2.000	4.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	1.040	2.600

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	920	2.300
MORADILLO DE ROA	P0923300H	500	1.250
OÑA	P0924500B	4.000	10.000
PADILLA DE ABAJO	P0925000B	380	950
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	2.000	5.000
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	160	400
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.000	10.000
PRADOLUENGO	P0928200E	6.000	10.000
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P0928400A	1.200	3.000
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	320	800
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.480	3.700
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H	800	2.000
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	400	1.000
REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I	520	1.300
REINOSO	P0932000C	668	1.670
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	1.200	3.000
ROA DE DUERO	P0933200H	5.000	10.000
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	680	1.700
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000	10.000
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	796	1.990
SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	3.200	8.000
SANTA MARÍA RIBARREDONDA	P0936400A	360	900
SASAMÓN	P0937500G	2.000	5.000
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C	600	1.500
SOLARANA	P0937800A	440	1.100
TAMARÓN	P0938700B	240	600
TARDAJOS	P0938900H	600	1.500
TORDÓMAR	P0939600C	640	1.600
TORRESANDINO	P0940200I	2.038	5.095
TRESPADERNE	P0940600J	1.040	2.600
VALLE DE MENA	P0942200G	7.000	10.000
VALLE DE SEDANO	P0937600E	1.400	3.500
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	2.400	6.000
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	720	1.800
VILLADIEGO	P0943900A	6.000	10.000
VILLAHOZ	P0945000H	1.200	3.000
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	360	900
VILLARCARYO DE MERINDAD DE CASTILLA	P0947300J	5.600	9.400
VILLARIEZO	P0947400H	480	1.200
VILLASANDINO	P0947700A	320	800
	TOTAL	**162.711 €**	

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones propuestas, por un importe total que asciende a la cantidad de 162.711 euros, cuyo cargo se realizará a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 (RC número 12018000020001) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.ª Pilar González Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Riopisuerga, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

– Que carece de antecedentes penales.

– Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

– Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

– Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

– Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 22 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05059

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Producida la vacante de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2018 se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 21.

La provisión de la plaza resulta necesaria, urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la Base 3.ª c). Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá

hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado (artículo 18 del Real Decreto 128/2018).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiendo por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos y así conste en su certificado.

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Urbanismo, Haciendas Locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería, gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratación administrativa, personal al servicio de las Administraciones Públicas, servicios públicos locales, patrimonio de las Entidades Locales, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, la Comisión de Valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional, no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la instancia, y se pretenda su valoración, deberá acreditarse, mediante el correspondiente certificado, tal circunstancia.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José María Ruiz Villalobos

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE BASCONCILLOS DEL TOZO

D/D.ª ……, con DNI ……, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ……, teléfono……

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

……

……

……

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

……, a …… de …… de 2018.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO. –

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campolara, a 15 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Amparo García García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/17 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/17 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cantabrana, a 17 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Consuelo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

M.ª Elena Ramírez Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de enero de 2019 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular de Condado de Treviño.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Condado de Treviño, a 13 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.ª Elena Ramírez Izquierdo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular del municipio de Hontoria de Valdearados, y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residir en el municipio de Hontoria de Valdearados y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda. – Documentación a presentar: Los vecinos interesados deberán presentar una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular ante el Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato/a: El Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Martínez Domingo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, sobre expediente de modificación de créditos número 5/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y por bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Suplemento de crédito	9430	46800	9.4	Trasferencias a las Entidades Locales Menores	38.000,00
				Total aumento	38.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

a) En el caso de mayores ingresos:

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aumento previsiones iniciales	55500	Aprovechamiento de madera en chopera	28.000,00
		Total aumento	28.000,00

b) En el caso de bajas de otras aplicaciones:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Baja por anulación	3340	13500	3.1	Indemnizaciones por fin de contrato	-10.000,00
				Total disminución	-10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto a acuerdo impugnado.

En Ibeas de Juarros, a 17 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Crédito extraordinario	9420	46100	9.4	Recuperación de archivo municipal	6.000,00
				Total aumento	6.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Baja por anulación	3340	13500	3.1	Indemnizaciones por fin de contrato	-4.000,00
Baja por anulación	3340	13100	3.1	Retribuciones coordinador sociocultural	-2.000,00
				Total disminución	-6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto a acuerdo impugnado.

En Ibeas de Juarros, a 17 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.252,34
3.	Gastos financieros	196,90
6.	Inversiones reales	89.214,66
	Total aumentos	113.663,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-5.046,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-10.381,53
4.	Transferencias corrientes	-9.144,60
6.	Inversiones reales	-32.000,00
	Total disminuciones	-56.572,54

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	4.722,11
8.	Activos financieros	52.369,25
	Total aumentos	57.091,36

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177

y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo Quemado, a 11 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05017

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	11.485,66
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.182,91
3.	Gastos financieros	396,90
4.	Transferencias corrientes	1.155,40
6.	Inversiones reales	52.736,13
	Total presupuesto	103.957,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	3.238,73
2.	Impuestos indirectos	10,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	673,84
4.	Transferencias corrientes	10.849,63
5.	Ingresos patrimoniales	65.474,95
7.	Transferencias de capital	23.709,85
	Total presupuesto	103.957,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 en agrupación.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo Quemado, a 11 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Revilla Vallejera, a 5 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Alfonso Álvarez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno Simplificado por acuerdo del Pleno de fecha 10 de agosto de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en la dirección valdorros.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Reglamento de Control Interno Simplificado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valdorros, a 14 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villasana de Mena, a 20 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05115
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4 del presupuesto del ejercicio 2018

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde capitulante,
Ramiro Ibáñez Abad

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 184 jueves, 27 de septiembre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05116
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 5 del presupuesto del ejercicio 2018

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 17 de septiembre de 2018.

El Alcalde capitulante,
Ramiro Ibáñez Abad

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Albaina, a 27 de agosto de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Isabel Alonso Aberasturi

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUCHO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cucho, a 27 de agosto de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
M. Inés Villanueva Moraza

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESADAS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesadas de Burgos para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 46.290,00 euros y el estado de ingresos a 46.290,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pesadas, a 15 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Alonso García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 1 de agosto de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen:

– Crédito extraordinario:

Partida	*Descripción*	*Importe a dotar*
4540.61900	Arreglo de caminos	1.500,00
9200.22100	Alta en Iberdrola	700,00
9200.21500	Mobiliario	1.630,00
9200.22601	Banderas y escudo	350,00
9200.22199	Placas diversas	750,00
1650.22199	Suministros eléctricos	600,00
1710.61900	Barbacoa	900,00
3360.63200	Rehabilitación de la iglesia	30.900,00

– Suplemento de crédito:

Partida	*Descripción*	*Importe a suplementar*
4500.61900	Inversión reposición infraestructuras	6.000,00
9330.61900	Rehabilitación edificio municipal	4.400,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación	*Descripción*	*Importe*
870.00	R.L.T. para gastos generales	47.730,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Quintanilla de las Carretas, a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTEJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Vicentejo, a 27 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Adolfo Estavillo Musitu